

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERJERÍA Y CONTROL DE LAS INSTALACIONES DE LA RESIDENCIA DE ESTUDIANTES CAMINO DE SANTIAGO.

CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto.

Constituye el objeto del presente Pliego los servicios de conserjería y control de las Instalaciones de la Residencia de Estudiantes-Colegio Mayor “Camino de Santiago”, sitas en Burgos, Avenida José María Villacian Rebollo s/n.

La prestación del servicio se iniciará el día 1 de Noviembre de 2018 y finalizará el 31 de Julio de 2019.

Para la realización del mismo se requerirán los servicios de un auxiliar de control, 16 horas al día en los días laborables (en horario de 15:00 horas a 7:00 horas), y las 24 horas del día, durante los festivos y fines de semana durante los periodos de apertura del Colegio Mayor-Residencia, dentro del periodo considerado en la presente licitación, durante los periodos de apertura del Colegio Mayor-Residencia, dentro del periodo considerado en la presente licitación (ver ANEXO I Calendario de la Residencia de Estudiantes Camino de Santiago).

Del mismo modo se requerirán los servicios de un responsable de recepción, 8 horas al día los días laborables de lunes a viernes (en horario de 7:00 horas a 15:00), dentro del periodo considerado en la presente licitación (ver ANEXO I Calendario de la Residencia de Estudiantes Camino de Santiago). El adjudicatario se compromete a que el/la responsable de recepción cuente con las competencias suficientes para prestar apoyo al Director de la Residencia en algunas tareas administrativas y de gestión básica que le puedan ser encomendadas. El adjudicatario se compromete igualmente a que este puesto de responsable de recepción cuente con la estabilidad de personal debida para garantizar la correcta prestación del servicio.

Asimismo, la empresa adjudicataria se obliga a prestar, salvo caso de fuerza mayor, cuantos servicios extraordinarios o ampliaciones de servicios sean requeridos, con una antelación de 24 horas, facturando dichas ampliaciones al mismo precio ofertado, incluidas dentro de las bolsas de horas adicionales (150 horas adicionales de auxiliar de control y 300 horas adicionales de responsable de recepción), consideradas en el pliego de condiciones generales de la presente licitación.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Documentación Técnica.

Las condiciones que debe cumplir el adjudicatario para garantizar el servicio de conserjería son las siguientes:

2.1. Frecuencia del Servicio. Se realizará un servicio de 24 horas al día, durante los periodos de apertura del Colegio Mayor-Residencia, que son desde la apertura del curso escolar (primeros de Septiembre) hasta el 31 de Julio de cada curso (cerrando los descansos de Navidad y

Semana Santa). Debiendo realizarse la prestación del servicio, si es necesario, con sustituciones.

2.2. Funciones principales de conserjería a realizar para la prestación del servicio.

- Proporcionar atención e información telefónica.
- Proporcionar atención e información a usuarios del centro y visitantes.
- Trasladar cualquier incidencia a los responsables de la Fundación en el centro.
- Realizar seguimiento de incidencias de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo.
- Llevar control de llaves de accesos al centro, así como las personas que accedan a sus dependencias.
- Supervisar el correcto uso y funcionamiento de las instalaciones y bienes del centro.
- Recoger documentación o paquetería y entregarla a sus destinatarios en el centro.
- Supervisar la recepción y uso de los servicios ofertados en el Colegio Mayor-Residencia.
- Velar por el buen orden y cumplimiento de las normas de funcionamiento del centro.
- Colaborar en las restantes tareas encomendadas por los responsables de la Fundación en el centro.

2.3 Personal del adjudicatario para la prestación del servicio.

El adjudicatario será el responsable de:

- Garantizar la prestación del servicio con el personal necesario, debiendo mantener el número de horas ofertado para cubrir las necesidades, y no modificarlo sin la previa autorización de la Fundación General de la Universidad de Burgos.
- Cumplir con las obligaciones laborales de contratación del personal necesario, pago de salarios y Seguridad Social que se devenguen con motivo del presente contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, quedando exenta la responsabilidad de la Fundación sobre las condiciones del personal del adjudicatario. Asimismo, deberá presentar documentación de evaluación de riesgos laborales durante el primer mes de actividad.
- Proporcionar al personal la adecuada formación para el desempeño de las tareas objeto del presente contrato.
- Proporcionar al personal el vestuario adecuado al desempeño de las tareas del presente contrato, siendo los gastos a su cargo.
- Exigir la adecuada confidencialidad acerca del conocimiento de aquellos aspectos o circunstancias que requieran de la misma en el desempeño de su trabajo.

- El Adjudicatario deberá subrogarse en todas las obligaciones laborales de los trabajadores que hasta el momento actual han venido desempeñando el servicio licitado, de acuerdo a la normativa aplicable vigente (ver Anexo II de Subrogación de personal del servicio licitado).

El personal responsable asignado por la Fundación General de la Universidad en tareas de supervisión tendrá la facultad de organización de las funciones del personal de la empresa adjudicataria respecto a las actividades a realizar, y la Fundación tendrá la potestad de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de aquellos trabajadores, que incumplan las necesidades que se exigen en la prestación del servicio, previo informe del responsable asignado por la Fundación.

2.4. Documentación Técnica a presentar por parte de los licitadores:

-Informe firmado por el representante legal donde se detallen los centros de carácter universitario donde se hayan presentado servicios del mismo tipo que el objeto del contrato y la duración de los mismos, con objeto de poder valorar la experiencia en este tipo de servicios en residencias universitarias de estudiantes y/o similares.

-Copia de los certificados de gestión, en caso de disponerlos.

-Memoria explicativa y propuesta detallada de los medios personales asignados a la ejecución del presente contrato, con las características del personal que realizará el servicio.

-Cualquier otra documentación técnica que tenga relación y que permita su valoración de acuerdo con los criterios establecidos para la adjudicación del contrato.

CLÁUSULA TERCERA.- Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la empresa adjudicataria, de acuerdo con las instrucciones de la Fundación General de la Universidad de Burgos, y a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria.

La Empresa adjudicataria responderá del incumplimiento del contrato, tanto por sí, como por los trabajadores, profesionales y cualesquiera terceros de los que se sirva para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios directos o indirectos que se causen a terceros como consecuencia del desarrollo del objeto del contrato, así como de los deterioros de las instalaciones que por su culpa o negligencia, puedan producirse. En este sentido, el adjudicatario se obliga a mantener en vigor durante la vigencia del contrato una póliza de responsabilidad civil que cubra cualquier incidencia que pueda derivarse de la ejecución del contrato, con un límite de al menos 600.000 €uros por siniestro y 1.800.000 €uros de límite global por anualidad, debiendo aportar a la Fundación General de la Universidad de Burgos una copia de la misma y del recibo de pago.

El adjudicatario se obliga a cumplir con las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud en el trabajo, sindical y de seguros; igualmente se obliga a solicitar y obtener, en su caso, de los organismos que correspondan los permisos y licencias administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad.

CLÁUSULA CUARTA.- Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser cedidos por la empresa adjudicataria a un tercero siempre que se den los siguientes requisitos:

- La Fundación General de la Universidad de Burgos lo autorice.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia técnica y económica necesaria, y
- Que la cesión se formalice entre el adjudicatario y cesionario en escritura pública.

En Burgos, a 31 de Agosto de 2018.

El Gerente



Fdo. Jorge Izquierdo Zubiato.